

Sesion 17.^a extraordinaria en 17 de noviembre de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se trata de un proyecto sobre gastos de Secretaría i aumentos de la planta de la redaccion de Sesiones del Senado, i es aprobado.—Se trata del proyecto por el que se hace extensivas a los ferrocarriles fiscales de la seccion sur del longitudinal, las disposiciones de la lei que creó la Caja de Ahorros para los ferrocarriles, i se acuerda dejar pendiente la materia hasta la próxima sesion.—Se acuerda tratar en la sesion próxima del proyecto sobre presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles.—El señor Barros Errázuziz hace observaciones en el sentido de no modificar la tabla para no entorpecer la discusion de los presupuestos.—Se acuerda celebrar sesiones los dias juéves, desde la próxima semana, i dedicar dos sesiones a los presupuestos i dos a proyectos sobre recursos fiscales.—El señor Alessandri don Arturo solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre ereccion de un monumento a Eleuterio Ramirez en Iquique.—El señor Guarello solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre reforma de la lei de montepío militar.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion jeneral de los presupuestos i el señor Claro en el uso de la palabra.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Carlos Bascuñan S. M. A.
Alessandri Arturo Besa Arturo
Alessandri José Pedro Bruna Augusto
Barros E. Alfredo Búlnes Gonzalo

Búrgos Gregorio	Montenegro Pedro N.
Claro Solar Luis	Ochagavía Silvestre
Correa Ovalle Pedro	Ovalle Abraham
Echenique Joaquin	Reyes Vicente
Feliú Daniel	Salinas Manuel
Figueroa Joaquin	Tocornal Ismael
García de la H. Pedro	Urrutia Miguel
Gatica Abraham	Urejola Gonzalo
Guarello Anjel	Valdes Valdes Ismael
Lazcano Fernando	Valderrama José María
Leteiler Silva Pedro	Varas Antonio
Mac Iver Enrique	Walker M. Joaquin

Gastos de Secretaría

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto que concede un suplemento para gastos de Secretaría del Senado.

El señor **Secretario**.—El proyecto dice así:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem del presupuesto vijente del Ministerio del Interior, que a continuacion se espresan:

Sesenta mil pesos al ítem 3099, para gastos jenerales de Secretaría; i

Veinticuatro mil pesos al ítem 3104, para costear la publicacion del *Boletín de Sesiones* del Senado i demas publicaciones de esta misma Cámara.»

El señor Lazcano ha formulado indicacion para que se aumente a sesenta mil pesos la suma que consulta el inciso segundo, a fin de destinar treinta i seis mil pesos a costear el servicio de publicacion rápida de las sesiones del Senado.

El señor Búrgos ha propuesto que la indicacion del señor Lazcano pase en estudio a la Comision de Policía Interior, que seria aseso-

rada por los presidentes de las comisiones permanentes a fin de que determine la forma en que se haria la publicacion.

El señor **Ochagavía**.—Desearia saber si en realidad con este mayor gasto seria posible obtener que se repartiera el *Boletín* impreso al dia siguiente de cada sesion.

El señor **Charme** (Presidente).—He hablado con el jefe de la Redaccion de Sesiones sobre el particular, quien estima que para poder repartir el *Boletín* a las dos de la tarde del dia siguiente al de la sesion, es menester aumentar el personal de la Redaccion en dos redactores i en tres taquígrafos auxiliares. Si se quisiera publicar en la prensa la version taquígráfica de las sesiones se ocasionaria un mayor gasto de veinte mil pesos anuales aproximadamente. Se calcula que el gasto de la publicacion ascenderia a esa suma porque en ocasion anterior la Secretaría pidió propuestas a los diarios, i la menor fué de treinta pesos por columna; calculando que la version de cada sesion ocuparia seis columnas mas o menos, o sea doscientos pesos por sesion, i que el Senado celebra cien sesiones al año, el gasto total ascenderia a la cantidad que he indicado.

El señor **Ochagavía**.—¿De manera que seria posible repartir el *Boletín* a las dos de la tarde del dia siguiente al de la sesion?

El señor **Charme** (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor **Ochagavía**.—Creo que las ideas que algunos señores Senadores han insinuado aquí a este respecto tienden a ese objetivo. Así podrán los diarios de los distintos colores políticos publicar al dia sub-siguiente de cada sesion los discursos que estimen conveniente publicar.

Seria conveniente entónces modificar la redaccion espresando que el objeto de este mayor gasto es el de obtener la publicacion del *Boletín* a las dos de la tarde del dia siguiente al de la respectiva sesion.

El señor **Lazcano**.—Es justo i acertado el deseo del honorable Senador por Chiloé de que en el nuevo inciso se espresé claramente el alcance de la indicacion que he formulado.

Pero yo creo que es mas conveniente que no resolvamos en el Senado este asunto, sino que autorizemos a la Mesa para que, procediendo ella sola o bien asesorada por los presidentes de las Comisiones Permanentes, tome la resolucion mas acertada.

La Comision de Policia verá en qué forma lo hace.

Nuestro Presidente, cuando es necesario, siempre se ha consultado con sus colegas, i para el presente caso puede hacerlo.

El señor Secretario tiene una redaccion en que se elimina el inciso último del proyecto de ayer, quedando el proyecto en forma que puede satisfacer al señor Senador por Chiloé.

El señor **Secretario**.—Seria un nuevo artículo que diria así:

«Se autoriza la inversion hasta de treinta i seis mil pesos en la organizacion del servicio de redaccion i en la publicacion de las sesiones del Senado en la forma que acuerde la Comision de Policia.»

El señor **Ochagavía**.—Me parece que esta redaccion está bastante clara; de modo que me satisface, i la acepto, debiendo, sí, dejarse constancia de que lo que se quiere es publicar la version de las sesiones en un *Boletín* Oficial al dia siguiente de la sesion i no se trata de hacer su publicacion en los diarios.

El señor **Charme** (Presidente).—No se trata de publicar las sesiones en los diarios. No habria, tampoco, dinero para ello.

Cerrado el debate, se votó el proyecto en la forma leída por el señor Secretario, i fué aprobado por veinte votos contra ocho.

En la votacion:

El señor **Claro Solar**.—Digo que nó, porque la situacion actual no es para hacer estos aumentos de gastos.

El señor **Barros Errazuriz**.—Nó, porque no hai fondos para el gasto.

El señor **Walker Martinez**.—Sí, sobre la base de que el dinero no es para publicar las sesiones en los diarios, sino para mejorar el servicio del *Boletín*, debiendo salir éste a las dos de la tarde con la sesion del dia anterior.

El señor **Echenique**.—En ese sentido aceptamos el proyecto.

Empleados de los ferrocarriles

El señor **Charme** (Presidente).—Habia quedado para ser discutido ayer el mensaje del Presidente de la República que hace estensivas a los ferrocarriles fiscales de la seccion del sur del longitudinal en explotacion, las disposiciones de la lei número 2,498, de 1.º de febrero de 1911.

Correspondo ocuparnos de este mensaje.

El señor **Guarcllo**.—En una sesion anterior se aprobó el artículo 1.º de este proyecto, i se acordó por el Senado pasar a Comision el proyecto i discutirlo en la sesion de ayer, con o sin informe.

El señor **Charme** (Presidente).—Exacte, señor Senador.

El señor **Guarelo**.—La Comision de Industria, de que forma parte, no pudo reunirse para haber espedido su informe; pero en vista

de la naturaleza del proyecto, me permite manifestar al Senado que la ley de 1.º de febrero de 1911, que creó la Caja de Ahorros para los Ferrocarriles del Estado, contiene dos jéneros de disposiciones: unas relativas a la creación de la Caja de Ahorros, que debe ser administrada por una junta formada por el personal que indica la ley, i otras que tienen por objeto asegurar el retiro o pensión de jubilación de ciertos empleados a contrata i del personal de máquinas.

Conviene, ya que se ha aprobado el artículo 1.º que dice: «Se hacen estensivas a los ferrocarriles fiscales en explotación, que se administran separadamente de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, las disposiciones de la ley número 2,498, de 19 de febrero de 1911», agregar a este artículo un inciso que digalo siguiente:

«Para los efectos de esta ley se computará al personal de aquellos ferrocarriles el tiempo que tengan servido en ellos».

Las razones de esta disposición que propongo son las siguientes: 1.º que muchos empleados actualmente del ferrocarril longitudinal sur, han pertenecido ántes, durante largos años, a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; 2.º que se acaba de aprobar una ley que para el ramal de Calera a Cabildo, que formaba parte de los Ferrocarriles del Estado, a la administracion del longitudinal; 3.º Que es público i notorio que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado tiene un personal excesivo del cual necesita desprenderse; no puede tampoco poner a ese personal en la calle, mientras que en el longitudinal habrá que llenar algunos empleos; hai, al mismo tiempo, otros ferrocarriles que probablemente tendrá que recibir el Gobierno i pasárselos, ya sea desde el primer momento o despues, a la Empresa, i, por consiguiente, conviene en estos casos no tomar personal de la calle sino llevar allá el actual de los Ferrocarriles del Estado que va ya quedando cosante. En consecuencia, estas disposiciones de carácter administrativo no deben alterar las condiciones i los derechos que ya tienen adquiridos antiguos servidores de los Ferrocarriles del Estado, estén o nó hoy en la Empresa, estén o nó en el ferrocarril longitudinal sur.

Por estos motivos, hago indicacion para que al artículo 1.º de la ley agregue un inciso en la forma que he indicado.

El artículo 2.º dice:

«Art. 2.º Se faculta especialmente al Presidente de la República para que dicte los reglamentos necesarios par organizar una Caja de Ahorros para dichos ferrocarriles, debiendo

ser servida por el personal de la Seccion de Contabilidad del Ministerio de Ferrocarriles.»

Este artículo viene a crear una nueva Caja de Ahorros i establece que debe ser servida por el personal de contabilidad del Ministerio de Ferrocarriles.

El señor **Charme** (Presidente).—Me parece que sería conveniente pronunciarse ante todo sobre la agregacion que Su Señoría propone que se haga al artículo 1.º, ántes de entrar a discutir el 2.º.

El señor **Guarello**.—No tengo ningun inconveniente.

El señor **Charme** (Presidente).—El artículo 1.º ya está aprobado; de modo que con el asentimiento unánime de la Cámara se podría reabrir el debate para poder considerar el inciso propuesto por el señor Senador por Valparaíso.

Acordado.

En discusion el inciso que ha propuesto Su Señoría.

El señor **Búlnes**.—Encuentro muy justo este proyecto de ley que discutimos, pues no hai razon alguna para no hacer estensivas a los empleados del longitudinal norte las mismas ventajas de que gozan los empleados del resto de los ferrocarriles. En realidad, este proyecto no hace otra cosa que colocar en las mismas condiciones a los empleados públicos de los distintos servicios de los ferrocarriles, i quitar a las empresas del sur el carácter de excepcion que tienen a este respecto.

De manera que en ese sentido no se le puede hacer observaciones.

Los empleados de los ferrocarriles del norte desempeñan servicios tan pesados i duros como los del sur; i probablemente si alguna diferencia se pudiera hacer, sería a favor de aquéllos, porque sirven en localidades aisladas, en donde no hai ninguna clase de recursos, i se vive en condiciones mas penosas que en el sur.

La única duda que me sujere el proyecto, que dicho sea de paso me toma de nuevo, es ésta: quedan comprendidos con este proyecto los empleados de la seccion norte del ferrocarril longitudinal?

El señor **Claro Solar**.—No los comprende.

El señor **Búlnes**.—Entónces no tengo nada que decir.

Si hubieran quedado comprendidos aquellos empleados, yo habria tenido que observar que la seccion norte está sometida a una administracion particular, de manera que esos empleados no se encuentran en la misma condicion que los de las demas líneas férreas.

Fundado en esas consideraciones, estimo que el proyecto es aceptable, i le daré mi voto.

Temo que la indicacion que ha formulado el señor Senador por Valparaiso sea redundante, pues no veo por qué razones pueda perder sus derechos un empleado que preste sus servicios en la línea de Cabildo, por ejemplo, por el hecho de ser trasladado al norte.

El señor **Guarello**.—Ese es el objeto de la indicacion.

El señor **Búlnes**.— Ese derecho huye del hecho de ser empleado público. No hai sino diferencias en la administracion: en una parte, administra el Gobierno, i en otras, personas particulares.

Estimo que la disposicion es contraproducente tratándose de empleados públicos, por cuanto si se saca a uno de éstos de Buin, por ejemplo, para llevarlo a cualquiera seccion del norte, no puede perder ninguna de sus garantías ya adquiridas.

El señor **Guarello**.—El hecho se presta a dudas, de manera que es mas conveniente establecerlo espresamente en la lei.

El señor **Claro Solar**.—Estimo que son muy fundadas las observaciones que ha formulado el señor Senador por Malleco. Es indudable que no hai necesidad de decir en la lei que se reservan sus derechos a los empleados públicos de que se trata, por cuanto ningun empleado puede perder sus derechos por haber sido trasladado de una a otra seccion en los ferrocarriles.

El señor **Búlnes**.— Debe ocurrir allí como en las aduanas.

El señor **Claro Solar**.—Pero si el hecho ha de prestarse a dudas, no veo inconveniente para decirlo en la lei.

El señor **Guarello**.—La razon que ha dado el señor Senador por Malleco, a mi juicio, debe influir para consignar en la lei esa disposicion que reserva sus derechos a los empleados en referencia. Si a Su Señoría le parece que es muy natural la idea que propongo en mi indicacion ¿qué inconveniente hai para aprobarla?

Con esta aclaracion desaparecerá toda duda i nadie estará espuesto a perder los años de servicios que haya prestado ántes del traslado a otra seccion.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Desearia saber en qué situación quedarán los empleados del ferrocarril del sur que hayan salido del servicio i que, por consiguiente, hayan retirado sus imposiciones.

El señor **Claro Solar**.—Esos empleados no tienen caja de ahorros.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion la indicacion que ha formulado el señor Senador por Valparaiso.

El señor **Secretario**.—El honorable Senador de Valparaiso ha formulado indicacion para agregar al artículo 1.º, ya aprobado, el siguiente inciso:

«Para los efectos de esta lei se computará al personal de aquellos ferrocarriles el tiempo que tengan servido en ellos.»

El señor **Búlnes**.—Ahora que he oido leer el artículo veo que la observacion que hice ha tenido fundamento. Yo decia que era necesario distinguir entre los empleados que sirven en las secciones norte i sur del Ferrocarril Longitudinal, porque la seccion norte está a cargo de una Empresa particular i su personal no pertenece al grupo de empleados públicos.

El señor **Guarello**.—La indicacion se refiere al personal de ferrocarriles explotados por el Estado.

El señor **Búlnes**.—Pero el proyecto dice:

«Se hace estensiva a los ferrocarriles fiscales en explotacion que se administran separadamente de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado»... etc. i el Ferrocarril Longitudinal norte es fiscal i está en explotacion.

El señor **Guarello**.—Entonces póngase: «en explotacion por el Fisco», agregando la frase en el artículo 1.º

El señor **Claro Solar**.—Es tan simple la idea de este proyecto que no comprendo las dificultades que presenta su despacho.

Este proyecto no tiene otro objeto que hacer estensivos a los empleados del Ferrocarril Longitudinal sur, explotado por el Estado, los beneficios de la lei de retiro.

Esta es la idea; póngase en la lei i la Mesa se encargará de su redaccion.

El señor **Correa**.—¡Esto es crear una nueva Caja de Ahorros!

El señor **Claro Solar**.—No, señor; será una seccion nueva pero administrada por los mismos empleados, sin que haya necesidad de crear nuevos puestos para la Caja de Ahorros.

El señor **Correa**.—Será una seccion administrada por los mismos empleados de la actual Caja de Ahorros; pero, en fin, será una seccion independiente.

El señor **Guarello**.—Iba a entrar a manifestar que el artículo 2.º no corresponde a la lei i, en consecuencia, a proponer que se reemplazara por el siguiente, que paso a la Mesa

en el que se consulta la idea que acaba de manifestar el honorable Senador de Aconcagua i que yo ya habia tenido en cuenta.

El señor **Charme** (Presidente).—Está en votacion el artículo 1.º

El señor **Besa**.—Yo pediria que este asunto quedara para la sesion siguiente, ya que parece que hai aqui algunas confusiones, i los señores Senadores no están conformes con la redaccion. Seria mucho mejor que tratáramos este negocio con mayor estudio.

El señor **Guarello**.—Como la Comision no se reunió, será hacer algo útil al presentar mi indicacion para corregir el artículo, pero veo que los señores Senadores no están conformes. Entónces, o queda el proyecto para otra sesion, o vuelve a Comision con las indicaciones hechas a fin de que sea objeto de mejor estudio.

El señor **Claro Solar**.—¿I si la Comision no se reúne?

El señor **Urrejola**.—Si el honorable Senador de Valparaiso no ha propuesto que el proyecto vaya a Comision, yo propongo que se haga así, porque es éste un negocio que debe ser estudiado pausadamente en la Comision, a fin de que el Senado tenga su informe.

El señor **Charme** (Presidente).—Habria un camino mas fácil, cual seria retirarlo de la tabla de fácil despacho.

El señor **Urrejola**.—Creo preferible que sea estudiado en Comision.

El señor **Claro Solar**.—Rogaria al honorable Senador por Nuble que no insistiera en su idea, porque desde hoi a la sesion del lunes la Comision que forma parte el honorable Senador por Valparaiso podria informarlo, mientras que, si pasa a Comision, este proyecto quedaria sin ser discutido hasta quien sabe cuándo.

El señor **Urrejola**.—Como el honorable Senador por Valparaiso aceptaba que el proyecto pasara a Comision, yo no hacia ninguna obra de novedad al acojermelo a esta idea, deseando únicamente que se discutiera con mayor acopio de datos.

El señor **Guarello**.—La Comision está compuesta por los honorables Senadores por Malleco, por Maule, por Talca, que está presente en la Sala, i no recuerdo qué otro señor Senador.

Los señores Senadores que están presentes podrian convenir en reunirse ántes del lunes i estudiarlo con las indicaciones que he formulado i la Cámara podria así discutirlo con mayor conocimiento de causa.

El señor **Claro Solar**.—Entónces propongo que se suspenda la discusion del proyecto hasta el lunes próximo.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai oposicion, quedará pendiente la discusion del proyecto hasta el lunes próximo.

Queda así acordado.

Presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles

El señor **Claro Solar**.—Entiendo que está en la lista del Senado, informado por la Comision Mista el proyecto de lei de presupuestos de la empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Este proyecto debe ser aprobado en un plazo breve, a fin de que la lei pueda ser promulgada antes del 10 de diciembre. Esta es la disposicion de la lei orgánica de presupuestos.

Si no se despacha luego este proyecto, la Honorable Cámara de Diputados no tendrá tiempo suficiente para estudiarlo, i por esta razon me atreveria a proponer que se discutiera en la próxima hora de la sesion del lunes próximo.

Por lo demas, no creo que el proyecto dé lugar a discusion, sino, simplemente, a ligeras observaciones, de manera que su despacho no ofrecerá dificultad.

El señor **Barros Errazuriz**.—Acepto con mucho gusto la indicacion formulada por el honorable Senador por Aconcagua.

Querria conocer al mismo tiempo cuál fué la indicacion que formuló en la sesion de ayer el honorable Senador por Concepcion.

El señor **Secretario**.—El honorable Senador por Concepcion hizo indicacion para que en la órden del dia de las sesiones que tiene acordadas el Senado, se tratara, con preferencia a la lei de presupuestos, los proyectos sobre reforma de impuesto de alcoholes, de los aranceles aduaneros i del impuesto sobre papel sellado, timbres i estampillas.

El señor **Besa**, a su vez, formuló indicacion para que el Honorable Senado acordara celebrar sesion los dias juéves i viernes de cada semana, destinadas a ese objeto.

El señor **Besa**.—Mantengo, por mi parte, mi indicacion, que es solo una modificacion a la que formuló el honorable Senador por Concepcion.

El señor **Guarello**.—La lei de papel sellado, timbres i estampillas, no está en el Senado.

Discusion de los presupuestos

El señor **Barros Errazuriz**.—La indicacion formulada por el honorable Senador por Concepcion tiene mucha gravedad, porque con ella se postergaria la discusion de los presupuestos i se alteraria el orden de una tabla acordada por unanimidad.

Esto es tanto mas grave cuanto que hace pocos dias el Senado acordó, en vista de las dificultades financieras del pais i de no existir datos sobre la Hacienda Pública, prorrogar por treinta dias la discusion de los presupuestos, o sea, destinar un mayor tiempo a esta discusion. Seria un procedimiento enteramente contradictorio con aquél el que hoy el Senado berrara de su tabla el proyecto de lei de presupuestos.

Ruego a mis honorables colegas que mediten sobre la gravedad que tiene este asunto.

Ademas, existe una gran inconveniencia en estar cambiando de tabla todos los dias. Hace poco la tabla del Senado era el proyecto sobre alcoholes; cuando estaba por terminarse este asunto, se dió preferencia al debate sobre la Hacienda Pública, i ahora que no está sino apenas empezada la discusion de los presupuestos, se quiere que los dejemos de mano para ocuparnos de proyectos de recursos: realmente, el Senado está jugando con los proyectos de la tabla como la gata con los gatitos, cambiándolos de lugar a cada instante.

Creo que hai conveniencia en seguir estudiando el estado de la Hacienda del pais en la forma minuciosa en que lo está haciendo el honorable Senador por Aconcagua, porque ésta es la única manera de fundar una sólida base de los presupuestos i conocer cuáles pueden ser los recursos de que conviene echar mano a fin de saldar ese presupuesto, si es que en definitiva se estima que puede haber un déficit. En la discusion quedará claramente establecido cuál es el déficit i a cuánto deben ascender las contribuciones, disminuciones de sueldos u otros recursos necesarios para saldar el presupuesto.

La discusion de los presupuestos podria avanzar rápidamente. En efecto, hoy ha hecho indicacion el honorable Senador por Aconcagua para que el lunes próximo se trate del presupuesto de los Ferrocarriles. Hai, tambien, sobre la Mesa del Senado, el proyecto de presupuestos del Ministerio de Hacienda, respecto del cual dice la unanimidad de la Comision Mista que por el monto o naturaleza de los gastos a que está afecto no consiente variaciones apreciables, ni en su parte principal

admito siquiera postergacion, porque corresponde casi totalmente al servicio de la deuda pública, la cual no se puede alterar ni diferir, i debe, en todo caso, quedar consignada en la lei de presupuestos. Ante esta opinion unánime de la Comision, en la cual están representados todos los partidos políticos, no cabe postergacion alguna de los presupuestos. Una vez terminada la discusion jeneral, entrariamos a discutir el presupuesto del Ministerio de Hacienda, ya que el de Ferrocarriles quedaria despachado en la primera hora de la sesion del lunes, como lo ha insinuado el honorable señor Claro. De otro modo no vamos a tener presupuestos sino en marzo o abril del próximo año.

Llamo la atencion del Senado a que el año pasado, no obstante de que se conservaron los plazos reglamentarios, el presupuesto no fué promulgado sino el 1.º de marzo de este año. De modo que si ahora empezamos la discusion de los presupuestos tomando un acuerdo como el que propone el honorable Senador por Concepcion, que no significa otra cosa que berrar de la tabla el proyecto de gastos para el año próximo, no sé cuándo podrán ser promulgados los presupuestos.

Ese acuerdo significa notificarle al pais que los sueldos de los empleados públicos se pagarán con un retardo enorme, i prevenirle a los Senadores que tendrán que reunirse a escape en los meses mas calurosos del verano para despachar sin estudio la lei mas importante de la administracion pública.

Yo creo que el buen sentido predominará en el Honorable Senado, i que la indicacion de aplazamiento será rechazada.

El señor **Claro Solar**.—El honorable Senador por Llanquihue ha incurrido en un error, talvez involuntario, al referirse a la indicacion que formulé en la primera hora. La Comision Mista no ha despachado aun el proyecto de presupuestos del Ministerio de Ferrocarriles.

Lo que ha despachado la Comision Mista es el presupuesto industrial de la Empresa, que es una lei separada de la lei jeneral de gastos del Estado.

Mi indicacion no se ha referido al presupuesto del Ministerio de Ferrocarriles, por la sencilla razon de que no está en la Mesa de la Cámara, sino a aquella otra lei.

Creo haber entendido, por la lectura que se ha hecho del acta, que el honorable Senador de Maule modificó su indicacion, proponiendo destinar dos sesiones de cada semana al proyecto de presupuestos i una a los proyectos de recursos. Yo me atreveria a proponer que celebráramos cuatro sesiones semanales desde

la semana próxima, i que se destinaran dos de estas sesiones a la discusion de los proyectos de recursos. Si esta idea fuese aceptada, la propondria como indicacion.

El señor **Besa**.—Por mi parte, la acepto con mucho gusto.

El señor **Walker Martínez**.—¿Por qué no tratamos del proyecto que rebaja los sueldos de los empleados públicos?

El señor **Claro Solar**.—Me he referido a todos los proyectos que arbitran recursos para equilibrar los presupuestos.

El señor **Walker Martínez**.—Ya que se ve el propósito de postergar la discusion de los presupuestos, la indicacion del honorable señor Claro Solar podría reunir las voluntades, ya que ella tiende a aumentar el número de sesiones, destinándose dos sesiones semanales a la discusion de los presupuestos i dos a los proyectos de recursos.

El honorable Senador de Aconcagua llamaba la atencion en sesion pasada a la circunstancia de que si se ponía en tabla el proyecto sobre alcoholes i en seguida el de rebaja de sueldo de los empleados públicos, íbamos a preterir este último proyecto. ¿Por qué no lo resolvemos desde luego por sí o por nó? La Comision Mista pidió desde el primer momento en que se le señalaran los recursos disponibles. Existe pendiente este proyecto que producirá ocho millones de pesos. ¿Es posible postergarlo para buscar otros recursos?

La Comision Mista acordó estimar el recargo de los derechos en oro en ciento por ciento para el año próximo, porque éste es el recargo que corresponde al cambio de nueve peniques.

Para que mejore el cambio será necesario que aumente la esportacion del salitre.

De modo que si el cambio mejora será porque se habrá esportado a Europa sesenta millones de quintales de salitre, i entónces el recargo del oro pasaria de cien a ochenta por ciento, lo que nos daría trece millones, quedando solo siete de los veinte que faltaban para saldar el presupuesto.

La discusion sobre el proyecto de rebaja de sueldos a los empleados públicos está ya casi agotada; i si esa rebaja se disminuyera a un cinco por ciento siempre se obtendria por este capítulo cuatro millones novecientos mil pesos; esto es mui poco ménos de lo que se necesita para saldar el presupuesto. Los dos millones que faltan podrian obtenerse haciendo algunas economías, porque hai mas de esa suma en muchos ítem que podrian suprimirse.

Invitaria, pues, al honorable Senador de Concepcion a que incluyera entre los proyec-

tos de subsidios de que nos habló ayer Su Señoría, el de rebaja de sueldos, i si fuera posible debería quedar este negocio en primer lugar, tanto porque ya ha sido discutido ampliamente como porque la Comision Mista necesita para hacer sus cálculos que el Senado se pronuncie cuanto ántes sobre él, sea aprobándolo o rechazándolo.

El señor **Felú**.—Cuando en la sesion pasada pedí preferencia para los proyectos destinados a proporcionar recursos para saldar los presupuestos, no fué mi ánimo obstruir la discusion de esta lei. Me parecia natural que procediéramos por órden discutiendo ante todo el plan de entradas a fin de saber cuáles eran los fondos con que podríamos contar para saldar los presupuestos a fin de no discutir estos en el vacío, sin conocer con qué recursos se harian los gastos públicos.

Pero ya que el honorable Senador de Aconcagua ha propuesto en su indicacion que celebremos sesion para una i otra cosa, no tengo inconveniente alguno en aceptar la insinuacion que me ha hecho el honorable Senador de Santiago en la forma en que la ha modificado el honorable Senador por Aconcagua.

Eso si que deseo agregar algunas palabras mas a fin de restablecer la verdad de las cosas. Se ha dicho aquí que se ha modificado varias veces la tabla, que estando en discusion el proyecto sobre reduccion de los sueldos de los empleados públicos—proyecto que yo considero profundamente inconveniente i al cual me opondré—se aplazó su discusion para entrar a tratar el proyecto sobre reforma de la lei de alcoholes, que se aplazó tambien para entrar a discutir los presupuestos. Pero el honorable Senador que esto decia olvidaba que la idea de cambiar la tabla nació precisamente de los bancos conservadores. En efecto, se estaba discutiendo el proyecto sobre reforma de la lei de alcoholes, que se abandonó para entrar a discutir el proyecto sobre rebaja de los sueldos de los empleados públicos, cuando se aprovechó el momento en que habia una mayoría accidental en el Senado para modificar nuevamente la tabla i entrar a discutir los presupuestos. De manera que no puede atribuirse al que habla la idea de proponer el cambio de tabla; por el contrario, fué de los bancos conservadores de donde nació la imposicion de entrar a discutir los presupuestos cuando estaba en discusion el proyecto sobre reduccion de sueldos a los empleados públicos.

Pero, en fin, como todo esto se puede conciliar en la forma indicada por el honorable Senador por Aconcagua, yo acepto la indica-

cion del honorable Senador por Santiago en la forma en que la ha modificado el honorable señor Claro Solar.

El señor **Charme** (Presidente).—La indicacion del honorable Senador por Aconcagua comenzaria a rejir desde la presente semana?

El señor **Claro Solar**.—No, señor Presidente; desde la semana próxima.

El señor **Charme** (Presidente).—En tal caso el Senado no sesionará mañana.

El señor **Ochagavía**.—El honorable Senador por Concepcion acaba de espresar que una mayoría accidental acordó modificar la tabla del Senado, i entró a discutir los presupuestos cuando estaba en discusion el proyecto sobre reduccion de sueldos a los empleados públicos. Talvez el honorable Senador no estuvo presente en el momento en que acordó proceder en esa forma o no tuvo conocimiento de las razones que aconsejaron ese procedimiento.

En la sesion en que se tomó ese acuerdo se observó que la determinacion de discutir el proyecto sobre reduccion de sueldos a los empleados públicos se referia a una sola sesion, de manera que, trascurrida esa sesion, quedaban nuevamente en el primer lugar de la tabla los presupuestos. Esto fué constatado por la lectura del acta de la sesion respectiva, que se hizo a peticion del honorable Senador por Aconcagua.

De modo que el acuerdo en referencia no fué tomado por una mayoría accidental, como lo ha dicho el honorable Senador por Concepcion. Se procedió por unanimidad i conforme al acuerdo que se habia tomado con anterioridad.

El señor **Aidunate**.—En todo caso no hai aquí mayorías accidentales ni no accidentales; hai mayoría del Senado simplemente.

Inclusiones en la convocatoria

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Me permito rogar a la Mesa que, a mi nombre se sirva dirigir oficio al señor Ministro del Interior rogándole se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los asuntos de la convocatoria del proyecto que tuve el honor de presentar en la sesion de ayer, que concede permiso para erejir en la ciudad de Iquique, por suscripcion popular, un monumento en honor de Eleuterio Ramírez.

El señor **Guarello**.—Yo tambien ruego a la Mesa que, a mi nombre, se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Guerra i Marina pidiéndole que tenga a bien recabar de S. E.

el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre reforma de la lei de montepío militar.

Actualmente pende de la consideracion de la Cámara un mensaje del Ejecutivo sobre modificacion de la lei de caja de retiro para el personal del Ejército i la Armada con motivo de que el artículo 10 de esa lei se redactó en cierta forma especial en vista de que se iba a reformar la lei de montepío militar.

Esa reforma no se ha hecho, i hoy dia he presentado un proyecto de lei para hacerla.

Es urgente esto, para que la Cámara de Diputados se pronuncie tambien sobre el proyecto que tiene pendiente relativo a caja de retiro para el Ejército i Armada; por lo que pido se dirija oficio al señor Ministro del ramo, a fin de que se sirva recabar la inclusion de estos asuntos en la convocatoria.

Pido igual cosa respecto al proyecto que modifica los dias feriados.

El señor **Charme** (Presidente).—Se dirijirán los oficios a nombre de Su señoría.

La indicacion del señor Senador por Aconcagua para celebrar tambien sesion los dias juéves a contar desde la semana próxima, entendiéndose, como se ha indicado, que en las sesiones de las lúnes i mártes se discutirán los presupuestos i en los de los miércoles i juéves los proyectos sobre recursos, parece que cuenta con el asentimiento de toda la Cámara, de modo que la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Walker Martínez**.—El señor Senador por Concepcion aceptó mi insinuacion para incluir, entre los proyectos de recursos que deben tratarse, el de rebaja de sueldos; convendria que quedara constancia de esto.

El señor **Charme** (Presidente).—Sí, señor Senador, i se dejará constancia de esa aceptacion.

La indicacion del señor Claro Solar para que se acuerde tratar en la primera hora de la sesion del lúnes próximo del proyecto de presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, si no hai oposicion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Como va a dar la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusión jeneral del proyecto de lei de presupuestos para 1916.

Puede seguir haciendo uso de la palabra el honorable Senador por Aconcagua, señor Claro Solar.

El señor Claro Solar.—Cuando terminó la sesión de ayer, señor Presidente, me ocupaba en estudiar el movimiento que ha tenido los fondos de empréstitas, i había llegado a establecer que el saldo que debía existir en Europa el 31 de diciembre de 1912, ascendía a cuarenta i siete millones veintiseis mil quinientos dieciséis pesas setenta i nueve centavos. Este saldo aparece aumentado en la cuenta de inversión de 1912; dice literalmente así:

«El primer año de veinte millones novecientos cuarenta i un mil trescientos cincuenta i cinco pesas noventa i seis centavos en efectivo, recaudados por recargo adicional aduanero en 1913, i que se reintegran a cuenta de un millón doscientas noventa mil libras. Lei número 2.653, once millones trescientos cuarenta i tres mil doscientas ochenta i cuatro pesas.»

Por el resultado, sube el saldo de los fondos a diez mil i ocho millones trescientos setenta y un mil seiscientos cincuenta i un pesas setenta i nueve centavos. Levedido como si fue, es el año 1913: Hacienda, un millón trescientos treinta i cinco mil quinientos cuarenta i tres pesas nueve centavos; Marina, veintitres millones doscientos veintiseis mil ochocientos mil pesas setenta i ocho centavos. Total, veinticuatro millones quinientos sesenta i dos mil trescientos cincuenta i cinco pesas ochenta i siete centavos. Saldo para 1914, en efectivo evidentemente, treinta i tres millones ochocientos nueve mil trescientos noventa i cinco pesas noventa i dos centavos. Digo en efectivo evidentemente, porque se habla de haberse reintegrado a los fondos, por cuenta del millón doscientas mil libras, las once millones trescientos cuarenta i tres mil doscientos treinta i cuatro pesas.

El año 14, según la cuenta de inversión, se agregó a este saldo treinta i tres millones ochocientos noventa mil trescientos noventa i cinco pesas noventa i dos centavos. Después luego, la parte que le correspondió en los dos millones de libras en valores de tesorería emitidos que se dieron para estos empréstitos, que es catorce millones quinientos quince mil doscientos ochenta i cinco pesas. Según la lei que autorizó la contratación de obras para los ferrocarriles, i por uno de cuyos artículos se facultó al Presidente de la República para contratar los empréstitos vijentes i para emitir valores de tesorería provisionales, por cuenta

de estos mismos empréstitos, hasta por dos millones de libras, se hizo la emisión de estos valores. El Gobierno hizo hacer la distribución del millón ochocientos catorce mil cuatrocientas diez libras que produjo en efectivo este empréstito, i dijo: Abónese a la cuenta de empréstitos, catorce millones quinientos quince mil doscientos ochenta i cinco pesas. La contabilidad pasó la partida correspondiente en los libros, i dió órden a la Tesorería de Londres que hiciera igual anotación; pero en cuanto a los fondos salidos, veremos lo que se hizo después.

En seguida, en la misma cuenta de inversión del año 14, viene la siguiente partida: «Efectivamente de ocho millones ochocientos veintiseis mil cuatrocientos treinta i cuatro pesas setenta i siete centavos, de lo recaudado por recargo aduanero, cuatro millones seiscientos cincuenta i seis mil setecientos sesenta pesas que se abonan a los fondos de los empréstitos i se reintegran como saldo de un millón doscientas mil libras esterlinas. Lei número 2.655» (este el verbo, por lo tanto, el saldo, de treinta i cuatro millones con que principió, a cincuenta i un millones setecientos setenta i nueve mil cuatrocientos cuarenta i seis pesas noventa i dos centavos. Quedaba enterado íntegro, así lo decía la Dirección de Contabilidad, el total de los dieciséis millones que representaba el millón doscientas mil libras que se autorizó traer de Europa para rentas jenerales, con cargo de restitución con el cinco por ciento adicional de aduanas, que se autorizó al mismo tiempo con el objeto de haber este íntegro; i si la lei ordenó hacer este reintegro, es evidente para todo el que lea esta lei, que los fondos tienen que aumentar el saldo de los fondos de empréstitos, i si la Dirección de Contabilidad, con el visto-buena del Director del Tesoro, cuenta de haberse hecho este reintegro, nadie puede ponerlo en duda. Por lo que a mí toca, yo he creído que realmente se había verificado haciendo ese reintegro en efectivo, tal como lo expresaban los saldos de los libros de la contabilidad fiscal.

La Dirección de Contabilidad había hecho en 1913 esa anotación por lo que se refiere a los once millones trescientos cuarenta i tres mil doscientos treinta i cuatro pesas noventa i seis centavos; pero como faltaban aún cuatro millones seiscientos cincuenta i seis mil setecientos sesenta i seis pesas, hizo aquí en Santiago, en la oficina, una nueva anotación por esa suma de cuatro millones seiscientos cincuenta i seis mil sete-

cientos sesenta i seis pesos. i con esto queda saldado este préstamo de un millon doscientas mil libras esterlinas; porque hai que advertir que los empréstitos figuran en la contabilidad como acreedores de Caja, es decir, figuran en el haber del libro mayor de la contabilidad fiscal como acreedores a Caja; acreencia que alcanzaba a cincuenta i dos millones el 31 de junio de 1914, en números redondos.

En 1914 se invirtieron cinco millones ciento cuarenta i ocho mil cuatrocientos quince pesos veintidos centavos en el Ministerio de Hacienda, i cinco millones trescientos setenta i ocho mil novecientos veintiun pesos cuarenta i cuatro centavos en el de Marina, o sea, diez millones quinientos veintisiete mil trescientos treinta i seis pesos sesenta i seis centavos. En consecuencia, habria debido quedar para 1915 un saldo que todo el mundo habria creído era de cuatro millones cuatrocientos cincuenta i cuatro mil ciento diez pesos veintiseis centavos en dinero efectivo. Ese saldo se aumentó en el mismo año 1914 con lo pagado a fines del año por requisicion de naves, en la suma de veintinueve millones seiscientos cuarenta mil ciento veintinueve pesos treinta i cuatro centavos i con ocho mil novecientos treinta i siete pesos a que ascendia un reintegro por cargo duplicado; con lo cual el saldo que debia haber a principios de 1915 era de setenta i dos millones ciento tres mil ciento setenta i seis pesos sesenta centavos; que era la cantidad que debia quedar de los fondos de los empréstitos, con separacion absoluta de la existencia de la Caja fiscal destinada al servicio ordinario.

La Cuenta de Inversion de 1914 da efectivamente esa suma, distribuida en la siguiente forma: en Hacienda, treinta i nueve millones ochocientos doce mil quinientos cincuenta i tres pesos sesenta i siete centavos; en Marina, treinta i dos millones doscientos noventa mil seiscientos veintidos pesos noventa i tres centavos; total igual: setenta i dos millones ciento tres mil ciento setenta i seis pesos sesenta centavos.

Es evidente que dado el texto de las leyes i la demostracion que he leído de la Cuenta de Inversion, no podia ménos que estimarse que esa suma de setenta i dos millones ciento tres mil ciento setenta i seis pesos sesenta centavos era una cantidad que el Estado tenia disponible en efectivo; la cual debia estar depositada en especies en un Banco de primera clase, en conformidad a la lei.

No insisto en esto, porque en la sesion que celebró ayer la Comision Mista inmediatamente

después de la del Senado, el honorable Senador por Cautin preguntó al que habla cómo podia ser efectivo que esos fondos no existieran; Su Señoría creia que tales fondos estaban depositados en los bancos de Lóndres a disposicion del Gobierno, i no podia dar crédito a la afirmacion que habia oido en esta Sala en órden a que dichos fondos se habian evaporado, habian emprendido el vuelo como las golondrinas. Va a ver el Honorable Senador cómo es efectivo el hecho denunciado.

Si en 1915 debia haber un saldo disponible de setenta i dos millones ciento tres mil ciento setenta i seis pesos sesenta centavos, es claro que el saldo disponible de Caja del año 1914 debia ascender a lo ménos a la misma suma; miéntras tanto, ese saldo asciende solamente a poco mas de cincuenta i dos millones de pesos. Hai, pues, una diferencia de veinte millones de pesos.

Esos veinte millones de pesos no estaban depositados en Lóndres, a pesar de estar íntegramente pagado el millon doscientas mil libras esterlinas, o sea los dieciseis millones de pesos oro, segun se ve en las anotaciones que he leído, i a pesar del reintegro de cerca de treinta millones de requisiciones de naves.

De esa suma se habia dispuesto, pues, sin autorizacion legal, i cuando la única suma cuya disposicion se habia autorizado, i que era solo de dieciseis millones, debia estar ya reintegrada.

Luego, si el 31 de diciembre de 1914 el Estado no tenia mas recursos en Caja que esos cincuenta i dos millones de pesos, es claro que no se se habian reintegrado los dieciseis millones de pesos; i que léjos de eso, faltaban veinte millones.

Para poder saldar los gastos de 1915, dada la situacion apremiante que habia a fines de 1914, se dictaron varias leyes que autorizaron disponer de dichos fondos, precisamente porque se creia que la Direccion del Tesoro no habia podido jirar sobre ellos sin autorizacion legislativa, i que, por consiguiente, no habrian desaparecido. A lo ménos así discurriamos en el Senado i así pensaba la Cámara de Diputados. I, sin embargo, señor Presidente, se habia dispuesto de veinte millones de pesos sin autorizacion.

Las nuevas autorizaciones a que me refiero, fueron las que paso a indicar:

En primer lugar se dictó la lei 2.926, de 2 de setiembre de 1914, que autorizó la traslacion al pais de dos millones de libras esterlinas, o sea veintiseis millones seiscientos sesenta i seis mil seiscientos sesenta i seis pesos

sesenta i seis centavos de dieciocho peniques, de los fondos de los empréstitos, que podrian depositarse en bancos nacionales. Efectivamente, el Gobierno depositó en bancos nacionales un millon i medio de libras esterlinas, con los cuales los bancos sacaron billetes para hacer sus operaciones.

La misma lei, siempre con la idea fija de mantener íntegro el saldo no invertido en su objeto, autorizó la prórroga del recargo adicional hasta el 1.º de agosto de 1918 para reintegrar esta cantidad i las sumas a que se refieren las leyes 2,778 i 2,779, de 12 i 14 de julio de 1913, respectivamente.

Vino en seguida la lei número 2,941, de 28 de octubre de 1914, que concedió un suplemento de seiscientos mil pesos, oro de dieciocho peniques, para el dique de Talcahuano, en cuya lei se dijo tambien: «Estos fondos se sacarán de los autorizados por la lei número 2,319, de 5 de julio de 1910, para adquisiciones navales». I ordenó su reintegro.

Segun la Cuenta de Inversion del Ministerio de Marina (páj. 131) aparece invertida íntegramente esta suma.

En seguida, la lei número 2,937, de 12 de setiembre de 1914, autorizó la inversion de un millon ochocientos mil pesos, moneda corriente, en trabajos de caminos, i doscientos mil pesos en defensas de ciudades, i ordenó que los dos millones de pesos se dedujeran de los fondos devueltos por requisiciones de navas i que se reintegrarán a los empréstitos con el recargo adicional de las leyes números 2,641, de 12 de febrero de 1912, i 2,778, de 13 de julio de 1913, hasta su entero pago.

Despues la lei número 2,943, de 11 de noviembre de 1914, autorizó la inversion de un millon cuatrocientos mil pesos, moneda corriente, en obras de saneamiento de Antofagasta, Tocopilla, Arica e Iquique, sumas que debian sacarse tambien de las requisiciones de buques i ser reintegradas a los empréstitos de que proceden, con el recargo adicional de los derechos de Aduana, establecidos por las leyes números 2,641, de 12 de febrero de 1912, i 2,778, de 13 de julio de 1913, que se seguirán cobrando por el tiempo necesario para efectuar dichos reintegros.

¡Estamos en el mejor de los mundos, señor Presidente, siempre hablando de reintegro efectivo, siempre hablando de sumas de las cuales no podemos disponer sin reintegrarlas!

Finalmente, la lei número 2,953, de 9 de diciembre de 1914, autorizó al Presidente de la República para adquirir, a la par, hasta

dos millones de pesos en bonos de los que se emitan para las obras de regadío indicadas en la misma lei, tomando los recursos de los mismos empréstitos, con cargo de reintegro.

Haciendo un resúmen de todas estas autorizaciones, tenemos un total en oro de dos millones de libras esterlinas, o sea, veintiseis millones seiscientos sesenta i seis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos, oro de dieciocho peniques, i seiscientos mil pesos oro (leyes 2,926 i 2,941, respectivamente), en todo veintisiete millones doscientos sesenta i seis mil seiscientos sesenta i seis pesos, sesenta i seis centavos, oro.

El total de las autorizaciones en papelmoneda asciende a cinco millones cuatrocientos mil pesos, o sea dos millones setecientos mil pesos, oro, lo que da un total jeneral de autorizaciones en oro de dieciocho peniques, de veintinueve millones novecientos sesenta i seis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

De las cantidades anteriores, correspondientes a las leyes 2,926 i 2,941, o sea, veintisiete millones doscientos sesenta i seis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos, oro de dieciocho peniques, se ha hecho uso totalmente; i en la esposicion de la Hacienda Pública, hecha por el señor Ministro, en la Comision Mista de Presupuestos, se dice que se gastarán en el

presente año	\$ 1.420,000
de la lei 2,937, para caminos i defensas	1.400,000
de la lei 2,943, es decir todo lo imputable a empréstito para obras de saneamiento.	500,000
<hr/>	
de la lei 2,953, para obras de regadío, o sea un total de, moneda corriente.....	\$ 3.320,000
equivalentes a	1.660,000
oro de dieciocho peniques que, unidos a los.....	27.266,666 66
<hr/>	
de que ya se ha hecho uso, nos darian un total de...	28.926,666 66
<hr/>	
de fondos de empréstitos comprometidos, mas lo gastado en 1914.....	290,000
de la lei 2,937, lo que daria un total jeneral de.....	29.216,666.66

Ahora bien, segun la cuenta de inversion los saldos de los fondos de empréstitos eran de setenta i dos millones ciento tres mil cien-

to setenta i seis pesos se- senta centavos i quedaba aun sin inversion: de los fondos destinados a la La- guna Negra.....	\$ 1.639,691.63
i de las obras nuevas de fe- rrocarriles.....	5.296,212.79
lo que da un total en 1.º de enero de 1915.....	\$ 79 133,991.37
Restando las sumas a que se- ñalan las autorizaciones para disponer de fondos de empréstitos, segun detalle, de lo invertido.....	29.216,633.63
nos da un saldo de.....	\$ 49.922,357.74
que deberian quedar en caja. Mientras tanto la existencia en oro, segun el balance de 1914, era el 31 de di- ciembre de.....	52.219,036.83
menos tesoro i pasta.....	521,150.41
Saldo.....	\$ 51.685 885.42
La existencia en billetes era de.....	18.617,346.41
menos tesoro i pasta.....	5.645,266.78
Restan, por consiguiente, en billetes.....	\$ 12.972,079.63
que al ciento por ciento da- ban.....	6.484,200.80
haciendo un total de fondos existentes el 1.º de enero de 1915 de.....	58 172,142.39

Como debia haber el 1.º de enero de 1915 setenta i nueve mil trescientos treinta i ocho mil novecientos noventa i un pesos siete cen-
tavos i solo habia segun la cuenta de inver-
sion cuarenta i ocho millones ciento setenta i
dos mil ciento cuarenta i dos pesos treinta
centavos, faltaban en los fondos de emprésti-
tos veinte mil tres novecientos sesenta i seis
mil ochocientos cuarenta i ocho pesos setenta
i siete centavos, a pesar de considerar como
fondos de empréstitos todos los fondos exis-
tentes en Europa i en Chile, en oro i billetes.

Pero no es esto solo. Segun un estado de
la Tesoreria de Chile en Londres, el 29 de
julio la existencia total de fondos era de cinco
millones novecientos cuarenta i nueve mil tres-
cientas noventa i cinco libras esterlinas, es
decir, cincuenta i nueve millones novecientos
setenta i cuatro mil cuatrocientos treinta i cin-
co pesos treinta i cinco centavos, oro de diecio-
cho peniques, i como solamente habia un mi-

llon trescientas ochenta i cinco mil cuatrocien-
tas treinta i nueve libras esterlinas en efecti-
vo, resultaba un saldo en contra de la Teso-
reria de tres millones ochocientos sesenta i tres
mil novecientas cincuenta i seis libras esterli-
nas, o sean, cincuenta i un millones quinientos
seis mil quinientos treinta i tres pesos cuarenta
i ocho centavos, oro de dieciocho peniques.
I todavía la Tesoreria habia tenido que dispo-
ner de ciento sesenta i cinco mil libras ester-
linas para el pago del servicio de la deuda, su-
ma que tenia que ser reintegrada de los fon-
dos existentes, o sea, del un millón trescientas
ochenta i cinco mil cuatrocientas treinta i ocho
libras esterlinas, de modo que el saldo en los
empréstitos es una ruina.

El señor Ministro en su oposicion dice lo
siguiente: «El 31 de diciembre de 1914 la exis-
tencia en caja era de setenta millones seis-
cientos mil pesos, moneda corriente i cincuenta
i dos millones doscientos mil pesos oro. De
modo que en lo que hace a la existencia en ca-
ja estamos de acuerdo i como la oposicion
que por mi parte ha hecho es rigurosamente
exacta i preciso de las diferentes cuentas de
la cuenta, tenemos que llegar a la conclusion
de que faltaban los fondos que yo indicé.

Pero de este estado resultan todavía algu-
nas dificultades que es útil considerar. Hai
algo sobre lo cual deseo llamar la atencion
del Gobierno para que ponga remedio a esos
inconvenientes que no se conforman con la
realidad.

Se ha visto que en 1913 se abonaron a las
cuentas de los empréstitos once millones tres-
cientos cuarenta i tres mil doscientos treinta
i cuatro pesos, oro, valor de veinte millones
novecientos cuarenta i un mil trescientos cin-
cuenta i cinco pesos en billetes, recaudados por
recargo adicional de derechos de guerra; pero,
rapito que esto abono fué solo nominal, en
los libros, i no correspondió a un reintegro
efectivo, como se habia presunido la redaccion
de la Cuenta de la Verion. El producido por
ese recargo adicional habia ingresado a rentas
generales, i en el presupuesto de 1915 no habia
partida alguna para imputar el gasto que el
reintegro en especie habia tenido que signi-
ficar.

Siempre los señores Ministros de Hacienda,
al hacer el cálculo de los reintegros de caja,
habian partido de los datos dados por la Ofi-
cina de Contabilidad. Los que creíamos que
no cumplia con las leyes, i que los fondos de
los empréstitos estaban separados de las
rentas generales, así como lo están los fondos
de conversion, admitiamos como correcta o
exacta base de recursos el saldo en Caja dado

por el Gobierno. Hasta el año 1914 habia, en realidad, un fondo en caja que mas o ménos correspondia al verdadero saldo de los empréstitos, ya que no habia una diferencia mayor de veinte millones de pesos; pero, hoy día que han desaparecido casi en absoluto los fondos provenientes de los empréstitos, ha desaparecido tambien hasta el último indicio de exactitud de los datos oficiales.

La Cuenta de Inversion estaba así en pugna con la verdad, i hacia concebir un concepto errado de la situacion efectiva de los recursos reales del Estado.

Esto era mucho mas grave desde que el tal abono a los fondos de los empréstitos habia sido hecho por orden del Ministro de Hacienda de aquella época, el actual Senador por Tarapacá, en virtud de observaciones hechas en la Comisión Mista i en el Senado. El señor Ministro, contestando a esas observaciones, dijo que el reintegro no se habia hecho, pero, que iba a disponer que se hiciera. Entónces, para completar el reintegro del millón de cien mil libras, i consultándose los libros del Congreso de que el reintegro se hiciera en efectivo, se aprobó el siguiente ítem en el presupuesto del Ministerio de Hacienda de 1914: «Para reintegrar a los fondos de los empréstitos el saldo de la suma de un millón doscientas mil libras esterlinas que se tomó para rentas jenerales en virtud de la ley número 2,655, de 13 de mayo de 1912, siete millones de pesos.»

Pero, la situacion ha arrojado, la Hacienda Pública andaba mal i se creyó necesario hacer economías. ¿I cómo creen mis honorables colegas que se hicieron economías? Uno de los primeros recursos de que se echó mano fueron estos siete millones de pesos destinadas al reintegro de los fondos del empréstito, i está con la gravedad de que el cinco por ciento adicional de los derechos de Aduana no figuraba en el cálculo de entradas i no habia sido tomado en cuenta el ítem en la cuota de gastos del Ministerio, precisamente porque se atendia a ese reintegro con esos fondos especiales que le estaban afectos i que no debian ingresar a rentas jenerales.

Sin embargo, ¿qué dice la cuenta de inversion?

En la cuenta de inversion de 1914 aparece la siguiente partida: «Equivalente de ocho millones ochocientos veintiseis mil cuatrocientos treinta i cuatro pesos veintisiete centavos de lo recaudado por recargo aduanero, cuatro millones seiscientos cincuenta i seis mil setecientos sesenta i seis pesos que se abona a los fondos de los empréstitos.» Mientras tanto

en la cuenta de inversion del ítem consultado para hacer este reintegro se dice que quedó *sin inversion*.

Falta tambien en la cuenta de inversion de 1914, la inversion detallada de los ítem 1907 a 1915 inclusivos del presupuesto de Hacienda. En el ítem 1908 se consultaban cuatro millones quinientos mil pesos para el puerto de San Antonio, i en el ítem 1909 se consultaban nueve millones de pesos para el puerto de Valparaiso; i segun la cuenta de inversion se gastó efectivamente en esas obras la suma de cinco millones ciento cuarenta i ocho mil cuatrocientos estorece pesos veintidos centavos en Hacienda, i cinco millones trescientos setenta i ocho mil novecientos veintiun pesos cuarenta i cuatro centavos en Marina; pero no aparecen cargadas los ítem respectivos sino en la cuenta especial de los empréstitos.

De la demostracion que he hecho sobre el verdadero estado de fondos de los empréstitos, resulta que no hai disponible suma alguna para los gastos que con cargo a los empréstitos deben hacerse en 1916, porque el pequeño saldo que quedará en la tesorería de Londres es destinado al pago de los gastos ordinarios del Estado, i sin embargo, para calcular los gastos i fijar la cuota de cada Ministerio, el señor Ministro no toma en cuenta los gastos que son imputables a estos fondos especiales, como si efectivamente los tuviera en caja.

El déficit calculado resulta así en realidad mucho mayor que el que indica el señor Ministro en su oposicion a la Comisión Mista.

El señor Ministro estima el déficit en ciento treinta i un millones de pesos de nueve peniques. En realidad, hasta el 31 de diciembre de 1915 ese déficit alcanzará a ciento setenta i dos millones ciento cuarenta i seis mil veintisiete pesos de nueve peniques, i el déficit de 1916 será de ochenta i tres millones veintidos mil setecientos veintiseis pesos de nueve peniques, segun se demuestra en seguida:

Diferencia que, segun la Comisión Mista, hai entre las entradas calculadas, reducidas a diez peniques, como unidad monetaria...	\$ 20.156,520
Gastos en moneda corriente, imputables a leyes especiales.....	12.000,000
Gastos que habrian debido imputarse a los fondos de los empréstitos, veinticinco millones cuatrocientos treinta	

í tres mil ciento trece pesos ocho centavos de dieciocho peniques, que reducidos a diez peniques dan.....	50.866,228
Total en moneda corriente....	\$ 83.022,746
que unidos a los.....	172.146,027
nos dan un resultado de...	\$ 255.168,773

como déficit en moneda corriente que habrá en 1916, si no se arbitran recursos para hacer frente a la situación i para evitar que se produzca desequilibrio entre las entradas i los gastos.

Olvidaba llamar la atención a otro hecho cuya importancia es fácil apreciar. Me refiero a la enorme disconformidad con que aparecen las cuentas en dos oficinas públicas.

¿Qué contabilidad es ésta, que da para la misma fecha cifras diversas?

Segun los libros de la Direccion de Contabilidad el saldo de fondos en Europa el 1.º de julio debía ser de diecinueve millones seiscientos veinticuatro mil trescientos setenta i nueve pesos noventa i un centavos, o sea, un millon cuatrocientos setenta i dos mil ciento noventa i seis libras esterlinas.

Segun los libros de nuestra Tesorería en Lóndres, el 20 de julio habia, comprendiendo el millon trescientas ochenta i cinco mil cuatrocientas treinta i nueve libras esterlinas, un millon de libras esterlinas. Hai, pues, una diferencia de ochenta i seis mil setecientas cincuenta i cinco libras.

Al total de fondos que la Tesorería de Chile en Lóndres daba como existentes el 20 de julio, hai que rebajar ciento sesenta i cinco mil libras esterlinas para completar el servicio de la deuda.

Así es que tendríamos.....	£ 1.385,439
Ménos.....	165,000
Quedaría un saldo de.....	£ 1.220,439
Agregando lo remesado hasta octubre 26.....	974,248
Nos daría.....	£ 2.194,687

Habría que deducir de esta suma:

Letras por pagar el 20 de julio.....	£ 73,989
Depósitos con cargo a fondos jenerales.....	39,072

Depósitos con cargo a los empréstitos.....	73,755
Sueldos i gastos por pagar.....	2,820
Servicios diplomáticos.....	50,000
Servicio de la deuda.....	1.328,315
Restan.....	£ 626,736

Remesas calculadas en noviembre i diciembre.....	500,000
	£ 1.126.736

O sean quince millones diecinueve mil trescientos noventa pesos ochenta i ocho centavos, oro de dieciocho peniques.

Suponiendo que toda esta suma se considere fondos de los empréstitos, no alcanzaria evidentemente para atender a los pagos que hai que hacer en 1916 con imputacion a fondos especiales. Volviendo al déficit, he dicho que el señor Ministro calcula en 31 de diciembre de 1915 en ciento treinta i un millones de pesos, el déficit, i considera que en 1916 no lo habrá.

Para llegar a este resultado Su Señoría procede del modo siguiente:

Despues de fijar los gastos para 1916, descontando los que deben hacerse con fondos especiales, esto es, doce millones, moneda corriente i veinticinco millones oro, dejándolo reducido así a ciento setenta i un millones trescientos mil pesos, moneda corriente, i cuarenta i seis millones ochocientos cincuenta i siete mil pesos oro, dice el señor Ministro:

«Como las entradas calculadas en oro para 1916 ascienden a setenta i cuatro millones quinientos mil pesos, tendríamos un sobraute de veintisiete millones seiscientos cuarenta i tres mil pesos que, reducidos a moneda corriente al cambio de diez peniques, nos dan cuarenta i nueve millones setecientos cincuenta i siete mil cuatrocientos pesos, que agregados a las entradas en papel, calculadas en ciento veintidos millones trescientos mil pesos, forman un total de ciento setenta i dos millones cincuenta i siete mil cuatrocientos pesos; i como los gastos suman ciento setenta i un millones trescientos mil pesos, tendríamos un superávit en el año 1916 de setecientos cincuenta i siete mil cuatrocientos pesos, moneda corriente.»

Llegaríamos así no solo al equilibrio de gastos en 1916 sino a un sobrante de cerca de ochocientos mil pesos. Pero el señor Ministro nos llama muy luego a la realidad de las cosas, i dejando estos cálculos de números, de libros de la Contabilidad, nos lleva a la Caja i nos hace entrar en ella para ver si existen efectivamente los dineros que debia haber.

El señor Ministro nos dice: «Este resultado seria muy halagador, si no existiera un déficit ya producido que, como hemos dicho, ascenderá probablemente en diciembre de 1915 a noventa i dos millones ochocientos cincuenta mil pesos papel-moneda i diecinueve millones doscientos tres mil pesos oro, lo que al cambio de nueve peniques, significa un déficit total de ciento treinta i un millones de pesos, moneda corriente.

Para apreciar debidamente el significado de esta cifra, conviene recordar que ella se descompone en la forma siguiente:

Déficit de 1913.....	\$	34,000
Déficit de 1914.....		72,000
Déficit de 1915.....		25,000
<hr/>		
Total.....	\$	131,000

Como se ve, no todo el déficit ha sido causado por la guerra. En 1913, en plena paz i gozando el país de la integridad de sus rentas, se produjo un desequilibrio mas considerable que el que resultará en el año actual.

Hemos visto tambien que en 1916 el déficit, que ya ha sido considerablemente reducido, desaparecerá probablemente por entero.»

Yo desearia que el señor Ministro fuera feliz profeta al hacer estos augurios; pero temo mucho que la realidad sea muy distinta de lo que prevé Su Señoría, i que el déficit, que el señor Ministro ha calculado en ciento treinta i un millones de pesos, exceda a esa cifra en cien millones mas i llegue a la cantidad que he indicado.

El señor Ministro cree que el ejercicio financiero de 1916 cerrará con un superávit de cerca de ochocientos mil pesos. Sin embargo, al hacer estos cálculos respecto de las entradas i de los gastos el señor Ministro no ha podido desentenderse de que ellos solo corresponden a cifras, a partidas de los libros de contabilidad, i cree necesario completar sus cálculos haciendo un balance de caja. Quiere decir, entónces, que hai dos balances, uno de números i de partidas del libro mayor i otro de caja. Nos llama, entónces, el señor Ministro a la mortificante realidad, nos lleva a la caja i nos hace entrar en ella como he dicho, para

ver si existirán efectivamente los dineros que debia haber segun aquellos libros tan pródigos en esperanzas. I nos dice Su Señoría:

«En 1915 las entradas serán, como he dicho, de ciento seis millones de pesos moneda corriente, i de setenta i dos millones de pesos oro; i a esto hai que agregar el producto del recargo aduanero, que puede estimarse en nueve millones de pesos oro.»

De manera que el señor Ministro se desentiende de la obligacion de reintegrar con el producto de ese recargo los fondos tomados de los empréstitos para obras de puertos, i considera esos nueve millones de pesos como recursos de que se puede disponer para atender a los gastos de la nacion. En esto es sincero el señor Ministro, sin duda alguna, desde que esto es lo que en el hecho se ha venido haciendo: habrá que agradecerle su franqueza. Por lo demas, yo creo que el recargo aduanero del cinco por ciento no producirá nueve millones de pesos oro, como asegura el señor Ministro.

Continúa Su Señoría:

«Agregando a estas cifras las existencias en 31 de diciembre de 1914, tendremos un total de recursos disponibles durante el año 1915 de ciento treinta i tres millones seiscientos mil pesos, moneda corriente, i ciento veinticuatro millones doscientos mil pesos oro.»

Es decir, el señor Ministro, despues de descontar todos los gastos que deben hacerse con fondos especiales i de disminuir así la suma por pagos, echa mano de todos esos fondos especiales que figuran en las existencias, como si con ellos no tuviera que hacer aquellos pagos, i de este modo los duplica en realidad.

En seguida continúa:

«Los gastos autorizados por el presupuesto i leyes especiales importan ciento noventa i dos millones setecientos cincuenta i ocho mil pesos moneda corriente, i ochenta millones ciento ochenta i dos mil pesos oro. Deduciendo de la primera de estas cantidades la suma de ocho millones de pesos, importe del descuento de los sueldos de los empleados públicos, i agregando los pagos de créditos inmediatamente exigibles durante el año, que ascienden a veintisiete millones quinientos cuarenta i ocho mil pesos moneda corriente, i dieciseis millones ciento ocho mil pesos oro, tenemos un total de desembolsos efectivos de doscientos doce millones trescientos seis pesos moneda corriente, i noventa i seis millones doscientos noventa mil pesos oro, a efectuar en 1915.

Comparadas estas cifras con los recursos disponibles, nos resta un sobrante de veinti-

siete millones novecientos diez mil pesos en oro i un déficit en papel-moneda de setenta i nueve millones ciento seis mil pesos. Reduciendo el sobrante en oro a papel-moneda, el saldo en contra queda reducido a veintifres millones trescientos mil pesos en papel-moneda.»

¿Cómo puede decir, entónces, el señor Ministro que el déficit va a desaparecer? Su Señoría mismo se ve obligado a reconocer que no sucederá así, a pesar de que echa mano de cuantos recursos están a su alcance.

El señor Ministro reconoce entónces un déficit, que Su Señoría llama de caja, de veintifres millones trescientos mil pesos, siendo de advertir que lo ha estimado en veinticinco millones de pesos, un poco ántes.

Continúa el señor Ministro:

«Aunque el Gobierno está autorizado para mantener una cuenta corriente, hasta por valor de quince millones de pesos en el Banco de Chile, no es ménos cierto que necesita tambien disponer de cierta cantidad de dinero en tesorerías, en remesas de tránsito i en pastas de plata para atender a la acuñacion de moneda. Se hace, ademas, necesario disponer de recursos para pagar la deuda flotante del Estado, cuyo monto alcanza a unos seis millones de pesos, moneda corriente.

A efecto, pues, de saldar en debida forma las existencias de la caja en 31 de diciembre de 1915, el Gobierno presentará, al abrirse las sesiones extraordinarias del Congreso, un proyecto de empréstito interno, en letras del tesoro con interés, por valor de treinta millones de pesos».

Por lo que hace al año 16, ademas de los gastos con cargo a las rentas jenerales, habria que atender, dice el señor Ministro, a los que deben efectuarse con cargo a rentas especiales que son diez millones setecientos mil pesos, moneda corriente, i veintidos millones doscientos mil pesos oro, i agrega:

«Para atender a estos desembolsos i para reponer en parte los fondos especiales consumidos durante la crisis, el Gobierno ha presentado ya un proyecto de empréstito exterior por valor de tres millones de libras esterlinas que se encuentra pendiente ante la consideracion de las Cámaras».

Como se ve, el señor Ministro cree que el único medio de hacer los gastos en el año próximo es echando mano de un empréstito interno de treinta millones de pesos.

Pero no es éste el único empréstito que cree necesario el señor Ministro, pues, reconociendo, en realidad, un saldo de ciento cincuenta millones de pesos, en vez del de ciento

treinta i un millones por haber que invertir catorce millones de pesos en las obras para el agua potable de Santiago i haber obligaciones que atender por adquisiciones navales i puertos, dice el señor Ministro que hai que reponer esos desembolsos, i que para esto servirá un empréstito estérno de tres millones de libras esterlinas propuesto por el Gobierno i que se encuentra pendiente de la consideracion del Congreso.

Tenemos, pues, la perspectiva de estos dos nuevos empréstitos, i yo digo: ¿no es ésta una situacion que exige remedio i que no debemos perpetuar? ¿a dónde vamos en esta via de los empréstitos? ¿Podríamos contar siquiera con su contratacion?

Yo creo que el debate jeneral de la lei de presupuestos nos debe llevar al convencimiento de que es necesario reaccionar alguna vez. Son muy buenos los propósitos manifestados por todos los Ministros de Hacienda en la Comisión Mista de Presupuestos durante cuatro años en que yo he participado en su labor; creí en esos propósitos, pero he visto que solo han quedado en buenas palabras.

La organizacion de los servicios públicos no se hace, parece que no puede hacerse; tan poderosa es la fuerza de los derechos adquiridos, de los intereses creados, como me dice el honorable Senador por Atacama, teoría que siempre he oído espresar cuando se trata de reorganizar algun servicio público. Sin embargo, yo creo que ha llegado el momento de principiar a hacer algo en esta materia, de ir reorganizando los servicios públicos, procediendo con espíritu de modestia, no pobreza, i no con espíritu de heredo disputador. Hasta aquí se ha vivieo sobre la base de las entradas inagotables, de los millones de pesos procedentes del salitre; ahora que el señor Ministro habla de la necesidad de recurrir a empréstitos para satisfacer los gastos de la nacion ¿no será posible tocar ninguna de las ramas de la administracion, porque se reduce el personal de empleados, porque se hiere intereses creados? ¿Tendrá que perpetuarse esta situacion?

A propósito, i para que se vea lo que es esto, el año pasado yo tuve ocasion, en la Comisión Mista, de estudiar el presupuesto de Ferrocarriles. Lamé la atencion a que habia tres mil ochocientos i tantos empleados de planta, naturalmente fuera de los veinte mil empleados i operarios que se pagan a jornal, i se me dijo: Realmente, el personal es excesivo, pero no es posible lanzar a la calle a estos empleados. Mas, yo digo que debemos reconocer el hecho de que mas de la tercera

parte de estos empleados está demás, i que con ventaja para el servicio público podrían ser eliminados.

Pues bien, ha venido nuevamente el presupuesto de Ferrocarriles a la Comisión Mista, i me he dado el trabajo de hacer un estudio comparativo de este proyecto de presupuesto para 1916 con el presupuesto vigente, i toda la diferencia que he encontrado entre los dos, en lo relativo a la supresión de empleados, es de 151. Dando este dato a uno de mis honorables colegas, me decía que yo estaba equivocado, pues el número de empleados suprimidos alcanza a doscientos ochenta i uno; quiero conceder que estaba en un error, a pesar de que yo sumé lo que venía en ambos presupuestos i encontré la diferencia que he manifestado. En vista de esto, me vi obligado a repetir en la Comisión las mismas observaciones que había hecho el año anterior, i se reconoció que yo tenía razón, que sin el menor perjuicio para los ferrocarriles, hoy mismo podrían suprimirse quinientos o seiscientos empleados; sin embargo ¿por qué no se hace esto? ¿por qué se mantiene esta situación que cuesta tanto a la Empresa? Nada más que porque no hai la energía bastante para poner mano donde se debe poner.

Alguna vez hagamos algo, no nos llevemos hablando, obremos, vamos a la reorganización de los servicios públicos. En el Ministerio de Hacienda, por ejemplo, se pueden reorganizar en una forma muy conveniente para los intereses del Estado, las oficinas que forman este Ministerio, con una economía de trescientos o quinientos mil pesos. Yo desearía que el Ministro de Hacienda que venga a ocupar el asiento hoy vacante, abordara con energía esta situación i la resolviera de una vez por todas.

Nuestros presupuestos están basados en la renta fiscal del salitre, como decía. Yo creo que hai que buscar otra base, una base permanente; reorganizar nuestras finanzas, por lo tanto, bajo el punto de vista de los impuestos que deben darnos los recursos necesarios para atender a los servicios estrictamente indispensables, para asegurar la tranquilidad, la vida i la fortuna de los ciudadanos, dando las garantías necesarias, i no para estar sirviendo, única i exclusivamente, a la empleomanía.

El salitre no es inagotable; es necesario que nosotros nos sobrepongamos un poco a esta tentación de herederos disipadores, que veamos en el salitre un recurso extraordinario en todo caso, i que tratemos de aliviar la situación general del Erario, aplicando parte de estas entradas a la reducción de nuestra

deuda, que es ya enorme, i destinando el resto a obras reproductivas de progreso, que modifiquen las condiciones económicas del país, de este país con un Fisco rico i con particulares pobres.

Para remediar el desequilibrio de nuestras finanzas en 1916, sin pretender, naturalmente, cancelar desde luego el déficit, porque eso no sería posible, es preciso arbitrar toda clase de recursos para el Estado; es ésta una necesidad que no se puede desatender, que no debemos deferir. Ahora bien, ¿de qué recursos vamos a echar mano para ello?

La Comisión Mista, después de improbar labor, después de rebuscar toda clase de recursos para establecer el cálculo de las entradas probables, ha fijado su cuota. En las últimas sesiones de la Comisión se ha tratado de reabrir el debate sobre el cálculo de las entradas probables que proporcionará el salitre, i declaró ante el Honorable Senado que me he opuesto a eso, porque considero que haríamos un mal muy grave al país si no mantenemos el cálculo ya aprobado, que nos coloca en una situación que nos obliga a organizar de otra manera nuestras finanzas. Si se cree que es muy fácil aumentar los números de la exportación, diré que no es tan fácil tener efectivamente una mayor exportación. Nada más aleatorio que la exportación de salitre en el año próximo. ¿Quién sabe si será muy inferior a la de cuarenta i siete millones de quintales que ha calculado la Comisión? Se habla de una exportación de sesenta millones de quintales; pero hai que tener presente que para que eso ocurra es necesario que haya tranquilidad absoluta en el comercio i completa seguridad en la navegación. Cualquiera acontecimiento que altere la situación de los beligerantes europeos en el mar, tendrá que repercutir profunda, inmediata e intensamente en la exportación del salitre; i los efectos de esto se harán sentir en todo el país.

De manera que lo más conveniente es procurar al Estado recursos de otra clase, no solamente los que proporciona el salitre. Es necesario revisar todas las leyes de impuestos; algunas de las cuales se proponen modificar en proyectos que están en el Senado. Así, por ejemplo, creo que es indispensable despachar el proyecto de reforma de la ley de alcoholes, sea en la forma que viene de la Cámara de Diputados, sea en otra forma, que sería lo más conveniente porque, a mi juicio, el proyecto de la otra Cámara contiene disposiciones que no deben aprobarse. Se consulta allí un impuesto para la cerveza que es inadmisibles, tanto por lo subido que es, cuanto

porque la forma en que se impone matará la industria de las cervecerías, ya que esa bebida no podrá circular en el país sino con una especie de carta-guía para el libre tráfico. Como éste, hai varios otros detalles en ese proyecto que es indispensable modificar.

No queda mas que otro camino para proporcionar recursos inmediatamente al Estado: reducir los gastos públicos.

Comprendo cuan doloroso es modificar la situación creada a un empleado; comprendo que es penoso rebajar algo de su sueldo a un empleado que gana doscientos pesos mensuales, siendo que ha encarecido tanto la vida; pero comprendo, tambien, que sería mucho peor si mañana el Estado se declarara en bancarota i no pudiera pagar ni los sueldos reducidos. A este respecto voi a relatar algo que me ocurrió hace pocos días: fué a verme un empleado público para decirme que, aun cuando sabia que yo me oponía a toda clase de nuevos gastos, quería hacerme presente que con la rebaja de su sueldo habia quedado con ménos renta que un empleado de categoría inferior a la suya i que, por consiguiente, deseaba que se remediara esa injusticia. Yo le pregunté qué haría si el Estado suprimiera destinos para mantener a los restantes con sus sueldos; a lo cual él me contestó que prefería que se rebajasen los sueldos hasta donde se estimara necesario, siempre que se mantuviera a todos los empleados.

Creo que es necesario sobreponernos un poco a esta especie de sentimentalismo i no atender en todo i por todo las peticiones de los empleados públicos que, dicho sea de paso, tanto se mueven i forman comités de defensa siendo que nadie los ataca, al ménos yo no los ataco. Creo, sí, que hai que reducir los servicios públicos; creo que hai que reducir el número de empleados a lo estrictamente necesario, pagándoles mejores sueldos a los que se mantenga, creo que esa es la manera de llegar a tener un buen servicio público.

Hai empleados que abundan en las oficinas, que van allí a estirar los brazos, a conversar, fumar i contar chascarrillos, que no trabajan ni dejan trabajar a los demas. I, sin embargo,

se dice que no se pueden suprimir. I las oficinas públicas, jeneralmente, se abren a la una i se cierran a las cuatro de la tarde.

Yo creo que tenemos que reaccionar, i que la base principal de esta reaccion es la reorganización de los servicios públicos i la revision de nuestras oficinas para reorganizarlas en debida forma.

En cuanto a los ingresos, ojalá que consideráramos como entrada extraordinaria la que nos produce el salitre; i no como fuente principal de nuestros recursos, aunque en realidad lo sea.

Habria deseado tambien ocuparme del programa del nuevo Gobierno, si hubiera habido Ministerio, pues creo de tal manera grave la situación del Erario Público, que es indispensable se tenga muy en cuenta por la administración que va a comenzar sus labores. Me parece que si no se modifica el criterio para apreciar los verdaderos deberes del Gobierno; si se cree que la administración es para llenar puestos públicos con amigos o personas a quienes se debe servicios políticos, no tendremos jamas una administración como la que se merece este país.

Si el país tolera una mala administración, es cierto que se merece la que ha tenido; pero, a lo ménos, podemos formular este deseo de que la administración que va a venir tome como programa el orden en las finanzas, el arreglo de nuestros presupuestos i habrá hecho una gran obra, por la cual el país le quedará agradecido.

El señor **Charme** (Presidente).—Antes de levantar la sesión, me permito pedir el asentimiento de la Cámara para tramitar los proyectos despachados sin esperar la aprobación del acta.

Queda así acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Por la primera hora,
ANTONIO ORREGO BARRIOS.

Por la segunda hora,
RAFAEL EGAÑA.

CAMARA DE SENADORES

Lunes 22 de noviembre de 1915

El Honorable Senado no celebró sesion por falta de quorum.

Asistieron los señores:

Alessandri Arturo
Bruna Augusto
Búlnes Gonzalo
Búrgos Gregorio

Charne Eduardo
Gatica Abraham
Letelier Silva Pedro
Valderrama José María

